



ACTA DE APROBACIÓN CONTRATO DE SUMINISTROS 003 DE 2022

Villavicencio, 20 de diciembre de 2022

De conformidad con el Estatuto General de Contratación Pública, en la fecha se procede a realizar la aprobación de la garantía única presentada por JIRIJIRIMO SAS NIT 901440288-1 representada legalmente por Oscar García Márquez identificada con cedula de ciudadanía 18.203.647 expedida en Mitú para amparar el contrato de suministros No. 003 de 2022 cuyo objeto es: "ADQUISICION DE VIVERES, COMBUSTIBLE Y ELEMENTOS DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MITIGAR LAS CONDICIONES DE POBREZA EXTREMA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CARURÚ, EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS CARURÚ, EN EL MUNICIPIO DE CARURU DEPARTAMENTO DEL VAUPES.". Para el efecto, se recibe la Póliza de Garantía Única de cumplimiento Nro. CV-100028624 y de responsabilidad civil extracontractual CV-100007369 que ampara, a favor de la Asociación Supra departamental de Municipios para el Progreso y el Municipio de Carurú con fecha de expedición 19 de diciembre de 2022, expedida por SEGUROS MUNDIAL, la cual presenta los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
CUMPLIMIENTO	\$ 14.174.917,30	17/12/2022	01/05/2023
CALIDAD DE LOS BIENES	\$ 14.174.917,30	17/12/2022	01/05/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 14.174.917,30	17/12/2022	31/12/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 200.000.000	17/12/2022	31/12/2022

Comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza, la misma se ajusta a lo requerido por la Asociación a través del contrato de suministros No. 003 de 2022 y en consecuencia se imparte la aprobación de la Póliza de Garantía Única.

Juan David Del Campo

JUAN DAVID DEL CAMPO GOMEZ
DIRECCION JURIDICA

Jirijirimo SAS

NIT: 901440288-1

Mitú, 19 de diciembre del 2022.

Señores

**ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
"ASOSUPRO".**

Calle 33ª N°39 -19 Barzal Alto.
Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Entrega Pólizas Contrato N° 003 de 2022

Respetuoso saludo:

En el marco de la ejecución del contrato N° 003 de 17 de diciembre de 2022 suscrito entre **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"** y la Empresa **JIRIJIRIMO SAS**, que tiene por objeto: **ADQUISICION DE VIVERES, COMBUSTIBLE Y ELEMENTOS DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MITIGAR LAS CONDICIONES DE POBREZA EXTREMA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CARURÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPES.** y de acuerdo a lo estipulado en la **CLAUSULA 15 - GARANTIAS DEL CONTRATO**, presento para su aprobación la póliza de **responsabilidad civil extracontractual para entidades estatales decreto 1082 No cv-100007369** y la **póliza de cumplimiento calidad del servicio y calidad de los elementos No cv-100028624**, expedidas por la **COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A** el día 19 de diciembre de 2022, las cuales cubren los amparos requeridos por la entidad.

Quedo atento a cualquier información adicional que se requiera para la aprobación de estas pólizas.

Atentamente;



JIRIJIRIMOSAS

NIT: 901440288 - 1

R/L OSCAR GARCIA MARQUEZ

C.C.18.203.647 de Mitú

jirijirimosas@hotmail.com

Ciudad: Mitú - Vaupés

Anexos:

- POLIZA 100028624 CON FECHA DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2022
- POLIZA 100007369 CON FECHA DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2022

Representante Legal
Oscar García Márquez
C.C. 18.209.647

No. PÓLIZA	CV-100028624	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	24091448	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/12/2022	SUC. EXPEDIDORA	AG. VILLAVICENCIO
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 17/12/2022	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 31/12/2023	DÍAS	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	JIRIJIRIMO S.A.S					No. DOC. IDENTIDAD	901.448.288-1
DIRECCIÓN	CARRERA 14 N 10-207					TELÉFONO	3213076427
ASEGURADO	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO					No. DOC. IDENTIDAD	901.445.387-3
DIRECCIÓN	CALLE 33 NO. 39 19 2 PISO BARZAL ALTO					TELÉFONO	310870892
BENEFICIARIO	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO					No. DOC. IDENTIDAD	901.445.387-3
DIRECCIÓN	CALLE 33 NO. 39 19 2 PISO BARZAL ALTO					TELÉFONO	310870892

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 003 DE 2022, CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE VIVERES CONBUSTIBLE Y ELEMENTOS DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA MITIGAR LAS CONDICIONES DE PROBREZA EXTREMA DE LAS COMUNIDADES DE MUNICIPIO DE CARURU EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPES EL SEGUNDO ASEGURADO ES EL MUNICIPIO DE CARURU NIT 8320006054

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 17/12/2022	24:00 Horas Del 01/05/2023	14.174.917,30	13.107,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 17/12/2022	24:00 Horas Del 01/05/2023	14.174.917,30	13.107,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 17/12/2022	24:00 Horas Del 31/12/2023	14.174.917,30	36.797,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 42.524.751,90	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	DESCUENTOS	EXTRA PRIMA	PRIMA NETA	GASTOS EXP.	IVA	TOTAL A PAGAR
JUDY MILENA BOHORQUEZ HEREDIA	AGENTES	100,00	\$ 63.011,00	\$		\$ 63.011,00	\$ 5.000,00	\$ 12.922,00	\$ 80.933,00
DISTRIBUCIÓN COASEGURO									
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN					

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 19/12/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.


Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.


TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

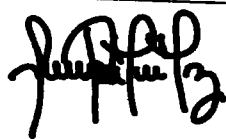
EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

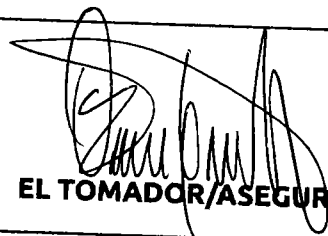
LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20 ____



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



EL TOMADOR/ASEGURADO

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: vq2gd4zVVF9gTNe3ewcxA==

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRA CONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8800000027-0002

No. PÓLIZA CV-100007369		No. ANEXO 0		No. CERTIFICADO 24091449		No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN 19/12/2022			
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		SUC. EXPEDIDORA AG. VILLAVICENCIO	
00:00 Horas Del 17/12/2022		24:00 Horas Del 31/12/2022		N/A		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	
TOMADOR JIRIJIRIMO S.A.S		DIRECCIÓN CARRERA 14 N 10-207		N/A		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
DIRECCIÓN CARRERA 14 N 10-207		ASEGURADO JIRIJIRIMO S.A.S		N/A		No. DOC. IDENTIDAD 901.440.288-1	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS		DIRECCIÓN CARRERA 14 N 10-207		N/A		TELÉFONO 3213076427	
DIRECCIÓN		No. DOC. IDENTIDAD 901.440.288-1		N/A		TELÉFONO 3213076427	
		No. DOC. IDENTIDAD		N/A		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 003 DE 2022, CUYO OBJETO ES

ADQUISICION DE VIVERES CONBUSTIBLE Y ELEMENTOS DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA MITIGAR LAS CONDICIONES DE PROBREZA EXTREMA DE LAS COMUNIDADES DE MUNICIPIO DE CARURU EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPES EL SEGUNDO ASEGURADO ES EL MUNICIPIO DE CARURU NIT 8320006054, - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA JIRIJIRIMO S.A.S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO BENEFICIARIO ADICIONAL:


NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	100,000,000.00	200,000,000.00	200,000,000.00	20,000,000.00
PATRONAL	60,000,000.00	60,000,000.00	60,000,000.00	0,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	60,000,000.00	60,000,000.00	60,000,000.00	0,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	60,000,000.00	60,000,000.00	60,000,000.00	0,000,000.00

INTERMEDIARIOS			TOTAL ASEGURADO		
NOMBRE	TIPO	% PARTICIPACIÓN	\$		
JUDY MILENA BOHORQUEZ HEREDIA	AGENTES	100,00	200,000,000.00	PRIMA BRUTA	\$ 20,000,000.00
				DESCUENTOS	\$
				EXTRA PRIMA	
				PRIMA NETA	\$ 20,000,000.00
				GASTOS EXP.	\$ 5,000,000.00
				N/A	\$ 4,750,000.00
				TOTAL A PAGAR	\$ 29,750,000.00


CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA
ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.


Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.


TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

 Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO

AUTORIZADA LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS - ASIF

No. PÓLIZA	CV-100007369	No. ANEXO	8	No. CERTIFICADO	24091449	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/12/2022	SUC. EXPEDIDORA	AG. VILLAVICENCIO
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/12/2022	24:00 Horas Del	31/12/2022	DÍAS	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

 DEDUCIBLES:
 AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV



DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	nzwLFZ+C3QUpGVP1IQVUA==	Número de póliza	100028624
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	19/12/2022	Inicio de vigencia Global	17/12/2022
Fin de vigencia Global	31/12/2023	Tomador	JIRIJIRIMO S.A.S
Valor asegurado	42.524.751,90	Asegurado	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Movimiento	EXPEDICION		

O de póliza
 GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.003 DE 2022 , CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE VIVERES CONBUSTIBLE Y ELEMENTOS DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA MITIGAR LAS CONDICIONES DE PROBREZA EXTREMA DE LAS COMUNIDADES DE MUNICIPIO DE CARURU EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPESEL SEGUNDO ASEGURADO ES EL MUNICIPIO DE CARURU NIT 8320006054

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 17/12/2022	24:00 Horas del 01/05/2023	\$ 14.174.917,30	\$ 13.107,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 17/12/2022	24:00 Horas del 01/05/2023	\$ 14.174.917,30	\$ 13.107,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 17/12/2022	24:00 Horas del 31/12/2023	\$ 14.174.917,30	\$ 36.797,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	vq2gd4zVVf9gTNe3ewcxAA==	Número de póliza	100007369
Número de anexo	0	Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Fecha de expedición	19/12/2022	Inicio de vigencia Global	17/12/2022
Fin de vigencia Global	31/12/2022	Tomador	JIRIJIRIMO S.A.S
		Asegurado	JIRIJIRIMO S.A.S
Valor asegurado	200.000.000,00		
Movimiento	EXPEDICION		

Objeto de póliza

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.003 DE 2022 , CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE VIVERES CONBUSTIBLE Y ELEMENTOS DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA MITIGAR LASCONDICIONES DE PROBREZA EXTREMA DE LAS COMUNIDADES DE MUNICIPIO DE CARURU EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPESEL SEGUNDO ASEGURADO ES EL MUNICIPIO DE CARURU NIT 8320006054 , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA JIRIJIRIMO S.A.S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 17/12/2022	24:00 Horas del 31/12/2022	\$ 200.000.000,00	\$ 20.000,00
PATRONAL	00:00 Horas del 17/12/2022	24:00 Horas del 31/12/2022	\$ 60.000.000,00	\$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 17/12/2022	24:00 Horas del 31/12/2022	\$ 60.000.000,00	\$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 17/12/2022	24:00 Horas del 31/12/2022	\$ 60.000.000,00	\$ 0,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13